

LUNES, 9 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 194

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2023-8704 *Orden EDU/33/2023, de 2 de octubre, que aprueba el expediente para el nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación, a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso y acceso a dicho cuerpo docente, convocado por Orden EDU/37/2021, de 1 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 9 de diciembre.*

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, modificado por el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, en su artículo 3.1 dispone, que las administraciones educativas, una vez aprobadas sus respectivas ofertas de empleo, procederán a realizar la convocatoria para la provisión de plazas autorizadas en dichas ofertas de empleo.

Mediante el Decreto 90/2020, de 3 de diciembre, el Consejo de Gobierno de Cantabria aprueba la oferta de empleo público para el año 2020 correspondiente a la tasa de reposición de los cuerpos docentes, incluyendo seis plazas de promoción interna al Cuerpo de Inspectores de Educación y autorizó a la Consejería de Educación y Formación Profesional para convocar el proceso selectivo correspondiente.

Desarrollado todo el proceso que marcaba la Orden de convocatoria EDU/37/2021, de 1 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el 9 de diciembre, y elevada la propuesta de seleccionados por los correspondientes tribunales y comisiones de selección y completada la fase de prácticas, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria aprueba el expediente del concurso-oposición y publica la lista de aspirantes, que habiendo superado las pruebas, tienen derecho a ingresar en el cuerpo de Inspectores de Educación, por haber superado la fase de prácticas correspondiente al citado concurso-oposición, o estar exento de su realización y que fueron nombrados funcionarios en prácticas mediante Orden EDU/52/2022, de 19 de septiembre (Boletín Oficial de Cantabria de 26 de septiembre y corrección de errores de 19 de octubre) y regulada dicha fase de prácticas en Resolución de 19 de septiembre de 2022 (Boletín Oficial de Cantabria del 27 de septiembre), de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 del Reglamento aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero; artículo 13.bis.1.d. de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo y artículo 6 de la Ley de Cantabria 13/98 de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Esta Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades ha dispuesto:

Primero.- Aprobar el expediente para nombrar funcionarios de carrera del cuerpo de Inspectores de Educación, con efectos de 1 de septiembre de 2023, a todos los seleccionados en el concurso-oposición convocado por la Orden EDU/37/2022, de 1 de diciembre, que han resultado aptos en la fase de prácticas, o exento de su realización y cuya relación se publica como Anexo I.

Segundo.- Remitir al Ministerio de Educación y Formación Profesional, la relación de ingresados en el cuerpo docente referido, al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por haber sido declarados aptos en la calificación de la fase de prácticas o estar exento de su reali-

CVE-2023-8704

LUNES, 9 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 194

zación, correspondiente al proceso selectivo convocado por la Orden EDU/37/2021, de 1 de diciembre, a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

Tercero.- La adjudicación de destinos a los funcionarios docentes ingresados por esta Orden se ajusta a lo dispuesto en las normas generales de provisión de puestos de trabajo, así como a la Orden EDU/22/2009, de 12 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria de 23 de marzo).

Cuarto.- Contra el contenido de la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación, en cuyo caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 2 de octubre de 2023.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,
Sergio Silva Fernández.

Anexo I
NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA
Procedimiento Selectivo para el Acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación
Orden ECD/37/2021 de 1 diciembre

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
***2560**	Bandrés Moro, Cristina	1-LIBRE	8,5583
***0417**	Hontañón Talledo, Alberto José	1-LIBRE	8,3851
***1945**	San Miguel Haro, Sergio	1-LIBRE	7,0106
***4408**	Torralbo Quintana, Lino	1-LIBRE	6,9040
***5402**	García Machado, Carlos Javier	1-LIBRE	6,2323
***2590**	De Cos Ahumada, César	1-LIBRE	6,1250

2023/8704

CVE-2023-8704